



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Manuel Bernardo Espinoza Barragán, delegado del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Sonora, recibido en la Oficina de Certificación y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **049038**. Conste

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de Manuel Bernardo Espinoza Barragán, delegado del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual aduce que ***“toda vez que a la autoridad demandada antes referida no le fue notificada, formal o legalmente, los términos y sentido de la sentencia pronunciada en esta controversia constitucional, vengo a solicitar se efectúe o realice la notificación de mérito, mediante el envío del oficio respectivo al domicilio oficial del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del H. Congreso del Estado de Sonora”***.

Al respecto, díjase al promovente que la sentencia dictada en este asunto, en la cual se sobreseyó en el juicio, se notificó al citado Instituto el diecisiete de mayo de dos mil doce, mediante oficio número 1501/2012, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y actualmente el expediente se encuentra en el archivo, por lo que deberá estarse a las constancias de autos y, en su caso, solicitar copia del fallo.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

